

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 48.

Miércoles 25 de Marzo.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1903.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Esta Junta en sesión extraordinaria del 23 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de Habilitaciones de los Maestros de primera enseñanza, ha acordado señalar el Domingo 12 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para que se verifique nueva elección de Habilitado de los Maestros del partido de Hervás y ante el Alcalde de Hervás, con estricta sujeción a lo dispuesto en el mencionado Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902.

En el acto de la elección tendrán a la vista los BOLETINES OFICIALES números 100 y 101 correspondientes al 5 y 6 de Mayo de 1902, en los cuales se halla publicado el Reglamento a fin de resolver cualquier duda

que en el momento pudiera surgir.

Terminada la elección, el señor Alcalde remitirá a la Junta provincial, en el mismo día, el acta bajo pliego certificado y extendida en el papel correspondiente.

Cáceres 24 de Marzo de 1903.
—El Gobernador Presidente, Santiago Jalón.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Provincia de Cáceres.

Circular.

Con el fin de proceder en su día, con la mayor equidad posible, a la concesión de gasolina para la extinción de la langosta, cuya remisión tiene anunciada la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, encarezco a los Sres. Alcaldes a quienes se hizo entrega de dicho insecticida el año anterior, que manifiesten con toda urgencia el número de cajas que quedarán existentes en los respectivos depósitos locales, procedentes de la campaña de 1901-902.

Cáceres 23 de Marzo de 1903.—
El Ingeniero Jefe, Adolfo Fernández.

En la Gaceta de Madrid número 77, correspondiente al día 18 de Marzo de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Existiendo una plaza más de Médico del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, desempeñada interinamente, y habiendo expirado el plazo para la convocatoria de los aspirantes a las oposiciones y debiendo cumplirse lo dis-

puesto en la regla 3.ª del art. 7.º del reglamento orgánico del Cuerpo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se incluya dicha vacante en las oposiciones convocadas en 18 de Enero último y nombrar el Tribunal correspondiente, compuesto de los Sres. D. Nicolás Escobar, Visitador general de Beneficencia y Sanidad, como Presidente; y de los Facultativos D. José Ustariz Escribano, D. Joaquín Barrueco, don Antonio Muñoz, D. Alberto Fernández Gómez, D. José Botella y D. Juan Medinaveitia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. Muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Director general de Administración.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, a las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la 1.ª Sección de la carretera de Plasencia a Oropesa, provincia de Cáceres, comprendida en la regla 9.ª del artículo 8.º del Real decreto de 30 de Enero último, y cuyo presupuesto de contrata es de 154.706'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—El Director general, M. de Burgos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la 1.ª Sección de la carretera de Plasencia a Oropesa, provincia de Cáceres, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

RELACION nominal de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que en término de Jerte se ha de llevar á cabo con motivo de la construcción de las obras de la segunda Sección entre Cabezuela y el confin de la provincia en la carretera de Plasencia al Barco de Avila.

Número correlativo de las fincas.	Nombre y Apellidos de los Propietarios.	VECINDAD.	CLASE DE CULTIVOS.	Observaciones.
1	D. Benigno Gallego Martín.....	Jerte.....	Castañar y terreno de siembra.....	
2	Enrique Gallego Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
3	Norberto Rico Bueza.....	Idem.....	Plantío de parras.....	
4	José Bueza Gallego.....	Idem.....	Castañar y huerta.....	
5	Félix Reyes Gallego Cepeda.....	Idem.....	Castañar.....	
6	Julián Cepeda Cepeda.....	Idem.....	Castañar, casilla y huerta.....	
7	Gregorio Beato Merino.....	Idem.....	Huerta.....	
8	Francisco Cardoso García.....	Idem.....	Plantío de parras.....	
9	Manuel Calle Arias.....	Idem.....	Huerta.....	
10	José María Gallego Cepeda.....	Plasencia.....	Idem.....	
11	Rodrigo Rico Gallego.....	Jerte.....	Castañar y huerta.....	
12	Cayetano Sánchez Vico.....	Idem.....	Huerta.....	
13	Excmo. Sr. D. Ramón Cepeda Montero.....	Madrid.....	Idem.....	
14	D. Pedro Cepeda Montero.....	Jerte.....	Idem.....	
15	Racundo Hernández Díaz.....	Idem.....	Idem.....	
16	D.ª Juliana Cobos Castilla.....	Idem.....	Idem.....	
17	Cipriana Gallego Cepeda.....	Idem.....	Prado.....	
18	Inés Blanco Corcho.....	Idem.....	Huerta.....	
19	D. Moisés Muñoz Simón.....	Idem.....	Idem.....	
20	Mariano García Rivera.....	Idem.....	Huertas.....	
21	Agapito García Rivera.....	Idem.....	Prado.....	
22	Vicente Rico Bueza.....	Idem.....	Castañar y prado.....	
23	Ubaldo Arcas Montero.....	Idem.....	Huerta y castañar.....	
24	Angel Sánchez Domínguez.....	Idem.....	Viña.....	
25	Eloy Cepeda Corcho.....	Idem.....	Idem.....	
26	D.ª Teresa Rico Buezas.....	Idem.....	Idem.....	
27	D. Gregorio Simón Vicente.....	Idem.....	Idem.....	
28	D.ª Eulalia López Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	
29	Juliana Martín Blanco.....	Idem.....	Idem.....	
30	D. José Cepeda Montero.....	Idem.....	Castañares y huertas.....	
31	José Méndez García.....	Idem.....	Viña.....	
32	D.ª Lucía Gil Serrano.....	Idem.....	Idem.....	
33	D. Antonio Cepeda Martín.....	Idem.....	Idem.....	
34	Cipriano García Brisida.....	Idem.....	Idem.....	
35	Amador Buezas Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
36	Laureano Arias Montero.....	Idem.....	Idem.....	
37	Gregorio Sánchez González.....	Idem.....	Idem.....	
38	Francisco Mahillo Barbero.....	Idem.....	Huerta.....	
39	D.ª Ramona Barbero Miguel.....	Idem.....	Idem.....	
40	D. Gregorio Arias Gallego.....	Idem.....	Viña.....	
41	Capellanía del Curato.....	Idem.....	Huerta.....	
42	D. Gregorio Rico Bueza.....	Idem.....	Idem.....	
43	Lorenzo Bueza Arias.....	Idem.....	Idem.....	
44	D.ª Ramona Bueza Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
45	D. Rufino Bueza Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
46	Rufino García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	
47	D.ª Andrea Brisida Arias.....	Idem.....	Idem.....	
48	D. Baltasar Gallego Méndez.....	Idem.....	Huerto y casa.....	
49	Angel Estévez Carrión.....	Idem.....	Huerta.....	
50	José Gallego Blanco.....	Idem.....	Casa y huerto.....	
51	D.ª Eduvigis Blanco Corcho.....	Idem.....	Huerta.....	
52	Teresa Blanco Corcho.....	Idem.....	Casas y huertos.....	
53	D. Manuel Paradela Blanco.....	Idem.....	Huerta.....	
54	Luis García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	
55	D.ª Concepción Gallego Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
56	Abdona Montero Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	
57	Savera García Rivera.....	Idem.....	Idem.....	
58	D. Juan Vega González.....	Idem.....	Idem.....	
59	D.ª Elisa Arias Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
60	D. Antonio Simón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	
61	Laureano Bueza Gallego.....	Idem.....	Idem.....	
62	Francisco Monroy Rocio.....	Idem.....	Idem.....	
63	D.ª Teresa Gallego Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	
64	D. Leandro Hernández Brisida.....	Idem.....	Casa.....	
65	Florentino Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
66	Domingo Barbero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	
67	D.ª Ignacia Simón Rodríguez.....	Idem.....	Viña.....	
68	D. Rodrigo Cepeda Montero.....	Idem.....	Idem.....	
69	Ramón Blanco Corcho.....	Idem.....	Viñas, castañares, prados y casa.....	
70	Aurelio Cepeda Corcho.....	Idem.....	Castañar.....	
71	Gregorio Montero Bueza.....	Idem.....	Idem.....	
72	Zacarías Fernández Durán.....	Idem.....	Huerta.....	
73	D.ª María Fernández Durán.....	Idem.....	Idem.....	
74	Sociedad del Ejido de la Solana.....	Idem.....	Dehesa.....	
75	D. Antonio Sánchez Pereira.....	Idem.....	Castañar y prado.....	
76	Primitivo Carrión García.....	Idem.....	Castañar.....	
77	Diego de Avila Sánchez.....	Tornavacas.....	Idem.....	
78	José González de Nicolás.....	Idem.....	Viña.....	
79	Pedro Domínguez.....	Idem.....	Castañar y prado.....	
80	Julián Lucas.....	Idem.....	Viña.....	

Lo que se publica en esta periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, concediendo un plazo de quince días, para que los particulares y corporaciones, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la ocupación que se intenta. Cáceres 20 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Don Leopoldo Escolar Gutiérrez, vecino de Madrid, ha registrado una mina de cobre con el nombre de «Nueva Alaska», correspondiéndole el núm. 5.209 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Los Barrancos, en huerto de Leoncio Alcalá, del término municipal de Cabezo (Ladrillar).

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida una cueva situada en el lugar de Los Barrancos, en huerto de Leoncio Alcalá.

Se dirigirá una alineación pasando por este punto en dirección Este 20 grados Sur y Oeste 20 grados Norte, y se tomarán desde dicho punto de partida al Este, 899 metros, y al Oeste, hacia el Río Malo, un metro. Trazaremos una perpendicular a la anterior alineación por el punto de partida y tomaremos sobre ella desde dicho punto 30 metros hacia el Norte y 170 al Sur, uniendo estos puntos se cerrará el rectángulo que comprenderá las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 24 de Marzo de 1903.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Leopoldo Escolar Gutiérrez, vecino de Madrid, ha registrado una mina de cobre con el nombre de «Nueva Yukón», correspondiéndole el núm. 5.210 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje del Carrascal, al lado de Río Malo, del término municipal de Cabezo.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida la fachada Este de una molineta de aceite situada en el sitio el Carrascal, al lado de Río Malo, propiedad de Ramón Martín Marcos.

Si trazamos una alineación por el punto medio de la fachada en dirección de Norte a Sur, tomaremos desde este punto hacia el Norte 200 metros, y 600 metros al Sur. Trazando por este punto otra alineación perpendicular a la anterior, tomaremos al Este desde el punto de partida 98 metros, y al Oeste, hacia Río Malo, dos metros, y uniendo estos puntos, cerraremos un espacio de ocho hectáreas, que son las solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 24 de Marzo de 1903.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Luis Márquez Matos, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «Guajira», correspondiéndole el núm. 5.211 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Dehesa del Campillo, de D. Ladislao Martín, del término municipal de Cáceres, lindante al Norte, con Dehesa de Juan Ramos; al Oeste, con Malanda y mina «Panchita», y al Sur y Este, con la misma Dehesa.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida

el mismo de la mina, cada una «Juanito», núm. 4.806, ó sea una calicata que existe al cruce del regato del Campillo y del camino de Sancho Caballo.

Desde dicho punto se medirá 100 metros en dirección Sur, para colocar la primera estaca; de primera a segunda al Este, 150 metros; de segunda a tercera al Norte, 400 metros; de tercera a cuarta al Oeste, 300 metros; de cuarta a quinta al Sur, 400 metros, y desde quinta hasta primera estaca, 150 metros para cerrar el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 24 de Marzo de 1903.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JUZGADOS

ALCÁNTARA.

Don Joaquín González y González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias conducentes para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del quince del actual a Guadalupe Palacio, Jacinto Rodríguez y Mariano Solano, de las respectivas cuartas, donde las tenían en el pueblo de Estorninos, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia.

Se hace constar además que dichos semovientes parece ser van conducidos por dos gitanos y dos mujeres, vestida una de luto y otra de claro.

Dado en Alcantara a diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres.— Joaquín González.—Por mandado de Su Señoría, Vicente Solano Infante.

Señales de los semovientes.

Un jumento rucio, herrado de los cuatro remos, estrecho, alzada regular.

Otro id. castaño, de siete años, herrado de los cuatro remos, de buena alzada.

Otro id. pelo negro, de siete años, herrado y de buena alzada; y Un mulo mohino de seis a siete años, de regular alzada.

JARANDILLA

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Cipriana Serrano Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de que pueda notificarsele la sentencia ejecutoria que en causa seguida por el delito de lesiones, contra Pedro Aceituno Naranjo, ha dictado la Audiencia Provincial de Cáceres.

Dado en Jarandilla a diez y nueve de Marzo de mil novecientos tres.—

Sebastián Gómez.—Por orden de Su Señoría, Calixto González García.

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Isabel Calle, cuyo segundo apellido se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca a prestar declaración ante este Juzgado, en sumario que en el mismo y contra ella se sigue por hurto de aceitunas, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres.— Sebastián Gómez.—Por orden de Su Señoría, Calixto González García.

PLASENCIA.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre hurto de cabrios de madeta de castaño en el pueblo de Cabezueta, se cita a la persona ó entidad a quien los mismos puedan pertenecer y que se suponen sustraídos, convocando por término de diez días y una sola publicación a los que se crean con derecho a dichos cabrios, para que se presenten a declarar en este Juzgado y a tomar parte en la causa, así como a aceptar ó no su acción civil si vieren convenirles, sirviéndoles la presente de citación en forma y apercibidos en su caso de lo que hubiere lugar en cuanto al perjuicio que les irrogue su incomparecencia.

Plasencia diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres.—El Escribano, Remigio Arias.

ALCALDÍAS

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Don Norberto Avila Montero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que las listas definitivas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores formada en esta villa para el año actual, contiene los individuos que se expresan a continuación:

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Nafria Magallanes.
- Marcelino Giló Gélices.
- Diego Solano Cáceres.
- Valentín Galabís Canito.
- Miguel Nevado Nevado.
- Cirilo Gómez Carpallo.
- Francisco Gordillo Frago.
- Vicente Rivera Salgado.
- Cándido Reyes Carrasco.
- Fernando Morujo Frago.
- Juan Melgar González.
- Manuel Carballo Morato.
- Manuel Yagües López.
- Pedro Miguel Teomiro Yerto.

Contribuyentes.

- D. Bernardo Muñoz Rodríguez.
- Blas Valverde Rodríguez.
- Luis Salvado Meneses.
- Julián Pla Morales.
- Antonio Pla Perera.

- Vicente Gaspar Gil.
- Justo Martínez Estélez.
- Valentín Carnerero.
- Antonio Giménez Vital.
- Eugenio Elviro Clemente.
- Felipe María Preciado.
- Marcos Aranguren.
- Joaquín Martínez Piris.
- Juan José Carballo Morato.
- Clemente García Gómez.
- Fernando Alves Velo.
- Epifáneo Rodríguez.
- Jacinto Facenda Pacheco.
- Julián Carballo Morato.
- Juan Fariñas Valverde.
- José Alves Castaño.
- Diego Jociles Zamora.
- Fernando Díez Amarilla.
- Manuel Puebla de la Torre.
- Pablo Entonado González.
- Diego Magro Chayero.
- Manuel Facenda Bejarano.
- Felipe Reyes Guillén.
- Francisco Bohigas Mateos.
- Victoriano Reyes Guillén.
- Marcelino Carballo Barrientos.
- Perfecto Belandé Daza.
- Manuel Guapo Fariñas.
- Juan Núñez Rivero.
- Alejandro Fernández Campero.
- Laureano Fernández Estert.
- Mariano López Cardenas.
- Manuel Rubiales Menarro.
- Cipriano Saenz Mediano.
- Pedro Morujo Frago.
- Juan Araujo Núñez.
- Juan Carballo Morato.
- Pedro Nevado Valle.
- Vicente Redondo Tinoco.
- Pedro Salvado Meneses.
- Pedro Carballo Araujo.
- Vicente Magro Chayero.
- Juan Reyes Guillén.
- Ramón Malato.
- Anastasio Bohorques.
- Juan Arnelas Carnerero.
- Pedro Bohorques Nevado.
- Isidro Exposito.
- Francisco Carballo Morato.
- Antonio Piris Tristán (mayor).
- Anselmo Reyes Salguero.
- Pedro Antonio Batalla.
- Antonio Berrocal Cameño.
- Luis Bejarano Bravo.
- Andrés Enciso de las Heras.
- Juan Núñez Berrocal.
- Miguel Pérez Carrascosa.
- José Ramilo Morato.
- Francisco Sandoval Rueda.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valencia de Alcantara a 21 de Marzo de 1903.— N. Avila.—V. B.; Nafria.

ALCÁNTARA.

Don Juan Manuel Burgos Claver, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, el día 4 de Enero último, hay entre otros, el particular siguiente:

«Dada lectura del Real decreto de 23 de Diciembre último referente a la ordenación de pagos, el Sr. Alcalde hizo saber a la Corporación, que este Municipio tiene satisfechas al día todas sus obligaciones corrientes, y con el fin de poder solventar las de resultas de años anteriores, crea oportuno se nombrara una Comisión que se encargara de dictaminar sobre la legitimidad de los créditos que figuran en el Presupuesto Adicional, pues si bien están en el consignados desde tiempo inmemorial, de esta forma podrá ordenarse el pago de dichos créditos, sin

inconveniente de ningún género.— El Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó: nombrar á los señores Concejales D. Félix Hernández, D. Emilio Rodríguez Arias y D. Rosendo Romero, para la Comisión indicada; y practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y del año anterior en la siguiente forma:

Conceptos. Pesetas. Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento... 636 Idem 3.º Policía urbana y rural... 500 Idem 4.º Instrucción pública... 75 Idem 5.º Beneficencia... 389 Idem 6.º Obras públicas... 584 Idem 7.º Corrección pública... 205 Idem 9.º Cargas y contingente provincial... 2180 Idem 11.º Imprevistos... 362 Idem 12.º Ampliación... 58975 Total... 63906

Y para que conste y obren sus efectos en el Gobierno civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcántara á 14 de Marzo de 1903.— Juan Manuel Burgos Claver.—Visto bueno, el Alcalde, Lorenzo Bernáldez.

Don Juan Manuel Burgos Claver, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 15 de Febrero último, se encuentra entre otros, el particular siguiente: «El Sr. Presidente recordó á la Corporación la necesidad de practicar la distribución de fondos para el mes de la fecha, y por unanimidad se acordó en la forma siguiente:

Conceptos. Pesetas. Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento... 645 Idem 3.º Policía urbana y rural... 356 Idem 4.º Instrucción pública... 75 Idem 5.º Beneficencia... 431 Idem 6.º Obras públicas... 628 Idem 7.º Corrección pública... 205 Idem 9.º Cargas y contingente provincial... 2124 Idem 11.º Imprevistos... 293 Idem 12.º Ampliación... 1853 Total... 6615

Y para que conste y surta sus efectos en el Gobierno civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcántara á 14 de Marzo de 1903.— Juan Manuel Burgos Claver.—Visto bueno, el Alcalde, Lorenzo Bernáldez.

VALVERDE DEL FRESNO.

No habiendo comparecido el mozo Fernando Sánchez Martín, hijo de Feliciano y de Guillerma, número 9 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposi-

ciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza á expresado mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser conducido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la comisión provincial. Valverde del Fresno 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Tiburcio Carrasco.—El Secretario, Jacinto Fernández.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, acordó en sesión del día de ayer la declaración de prófugo del mozo del Reemplazo actual José García Bachiller, hijo de Alonso y de Ana, número 9 del sorteo, en virtud á no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni persona que lo representara, ni haber excusado su falta en debida forma, no obstante haber sido citado por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 33 con motivo de ignorarse su paradero.

Por tanto, ruego y exhorto á las autoridades se sirvan ordenar á sus dependientes la busca, captura y conducción ante la Comisión Mixta de Cáceres ó á esta Alcaldía del citado individuo, á los efectos de los artículos 113 y 114 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Malpartida de Cáceres 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Higuero.

PERALEDA DE LA MATA.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad se encuentra depositado el que á continuación se reseñará el cual fué encontrado en la Dehesa de Alarza, de esta jurisdicción.

Lo que se hace público, para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño se presente á su recogido previa justificación en forma y abono de gastos ocasionados, en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado este plazo se procederá á lo que haya lugar.

Señas.

Una mala cerrada, pelo negro, alzada más de seis cuartas, pelado el nacimiento del rabo y herrada.

Peraleda de la Mata 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

VILLA DEL REY.

Terminado por los representantes del gremio de granos de 1903 el reparto formado por los mismos, queda

expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Rey 19 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Clemente Márquez.

POZUELO.

Exposición al público del reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos de esta localidad para el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Martín.

CABEZABELLOSA.

Convocatoria al Ayuntamiento de Jarilla á rectificación de deslinde.

Para que tenga lugar en el trayecto que existe desde el Canchal ó Peña del Morejón á la Calamoscha, donde confinan con término del Torneo, y según lo resuelto por Real orden de 13 de Mayo último, dictada en vista de la discordia habida entre ambas Corporaciones en dicho punto, al verificarse el deslinde prevenido por Real decreto de 30 de Agosto de 1889; este Ayuntamiento ha señalado para tal operación, el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las diez, dando principio por la Peña del Morejón.

Lo que se hace público por la presente, que será inserta en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del Ayuntamiento de Jarilla, á fin de que asista al acto y no queden incumplidas por el mismo las órdenes que con el propio objeto le han sido dirigidas por esta Alcaldía, sin devolverlas ni concurrir en el día designado.

Cabezabellosa 19 de Marzo de 1903.—P. El Alcalde, el Teniente, Pedro Cuadrado.

BROZAS.

Feria de ganados.

En los días 20, 21 y 22 de Abril inmediato, tendrá lugar la acreditada feria de ganados de todas clases y que tan excelentes resultados viene dando hace bastantes años en esta villa, con cuyo importante motivo el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado reiterar la publicación de este anuncio para que los concurrentes forasteros tengan conocimiento previo de las ventajas que se conceden y son á saber:

- 1.º Facilitar gratis á las personas que acudan con sus ganados de cualquier clase que sean, los puestos que los mismos ocupen en el extenso Rodeo establecido.
2.º Los concurrentes á la feria podrán apacentar sus granjerías durante ella y gratuitamente en la dehesa más inmediata ó limítrofe al

mismo Rodeo, que viene determinada y contigua también á la gran charca Comunal para el mejor abrevadero.

Casas Consistoriales de Brozas 20 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Julián Colmenero.—El Secretario, Leocadio Torres Berjano.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

Construcciones civiles.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 1.º al 7.º de Febrero de 1903.

LISTA general de operarios materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la asistencia de suelos.

Jornales.

Jornales. Pesetas. Francisco Holgado, peon, por seis y medio jornales, á 1.50 id... 9.75 Manuel Merino, id., por idem id., á id. id... 9.75 Cipriano García, id., por tres id., á 1.25 id... 3.75 Suma... 23.25

Materiales y demás gastos.

Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales... 4 Suma... 4

Resumen

Importan los jornales 23.25 Idem los materiales y demás gastos... 4 Total... 27.25

Importa esta cuenta la cantidad de veintisiete pesetas y veinticinco céntimos.

Cáceres 7 de Febrero de 1903.—El Encargado, Benito García.—Visto bueno, Emilio María Rodríguez.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos

Anuncio.

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Seraffín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín Oficial, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

CACERES: 1903.

Tip. "La Minerva Cacerense," de Seraffín Rodas. Portal Llano, núm. 41.